



Núm. ....

**CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR  
POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE  
2015 A LAS 21:00 HORAS.**

**DON JOSE DÍAZ ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA)**

Por medio del presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente legislación, tengo a bien convocar al Pleno Municipal al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en el día y hora que se reseña en el encabezamiento con sujeción al siguiente Orden del día:

1º. APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

2º. ADJUDICACIÓN, CONTRATO, APROVECHAMIENTO  
CINEGÉTICO COTO DE CAZA 10.001.

Cítese en forma a los Sres. Concejales, dese publicidad de la presente convocatoria mediante la fijación de Edictos en los tablones de anuncios y sitios de pública concurrencia.

**Albuñuelas, a 14 de Septiembre de 2015**



**FDº JOSE DÍAZ ALCÁNTARA**





Núm.....

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albuñuelas y siendo las 21:00 horas del día 17 de Septiembre de 2015 celebró Sesión Extraordinaria el Pleno Municipal bajo la Presidencia del Alcalde D. JOSE DIAZ ALCANTARA, y con la asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan por Grupos Políticos:

- GRUPO POLÍTICO P.P.: DON JOSE DIAZ ALCANTARA, DOÑA ADRIANA RAMIREZ CASTILLO Y DOÑA M<sup>a</sup> EMILIA LINARES JIMÉNEZ.
- GRUPO POLÍTICO PSOE-A.: DON FRANCISCO MANUEL MOCHÓN JIMÉNEZ, DON SERGIO VALLEJO LINARES Y DOÑA MARÍA JAZMINA ZARCO MORENO.
- GRUPO POLÍTICO I.U.LV-CA: DON JOSÉ REDONDO MEDINA.

Actuó de Secretario, el que lo es de la Corporación, DON MANUEL LUIS BAYO.  
A continuación se procedió al estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del día:

### ASUNTOS

#### 1º Aprobación Acta sesión anterior.

Preguntados los asistentes si tenían que efectuar alguna observación al Acta de la sesión anterior no hubo alguna.

Quedó aprobada el Acta en virtud de lo dispuesto por el art. 91.1 del R.O.F.

#### 2º Adjudicación contrato aprovechamiento cinegético coto de caza GR-10.001

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015 al punto 3º del orden del día acordó:

A.- Proceder a la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza de titularidad del Ayuntamiento GR – 10001, Puerto de la Toba, por procedimiento abierto y mediante concurso.

B.-Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación.

C.-Dar la correspondiente publicidad a la convocatoria mediante anuncio en el B.O.P., tablón de edictos y lugares de costumbre del municipio.

**Atendido** que fue anunciada convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre del municipio y Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 141 de fecha 27 de julio de 2015.

**Atendido** que durante el plazo de presentación de ofertas se presentaron las siguientes:

- Germán José García Santiago. (Registro entrada 1136 y 1137 de fecha 10/08/2015).
- Club Deportivo de Caza Cerro del Águila. (Registro entrada 1138 y 1139 de fecha 10/08/2015).
- Adriano Durán Moreno (Registro entrada 1140 y 1141 de fecha 10/08/2015).

**Atendido** que reunida la Mesa de contratación en sesión de fecha 18 de agosto de 2015 a efectos de examen de la documentación administrativa contenida en el sobre "A", la Mesa, por unanimidad de los asistentes acordó:

**A.- Respecto del sobre "A" de la oferta de Germán J. García Santiago.**

Si bien son subsanables la compulsas del D.N.I y la tarjeta identificativa de socio de la Sociedad de caza "La codorniz" de Padul (Granada) así como la Licencia Federativa Autonómica, no lo es la inclusión de la proposición económica en el sobre "A". Esta inclusión supone incumplir el carácter secreto de las proposiciones hasta el momento de la licitación pública.

En virtud de lo anterior queda excluido del proceso licitatorio la oferta presentada por Germán J. García Santiago.

**B.- Requerir al Club Deportivo de Caza "Cerro del Águila" para que proceda a subsanar la siguiente documentación:**

- Compulsa del C.I.F.
- Compulsa Estatutos.
- Acreditación solvencia económica. El certificado bancario presentado refiere a apertura de cuenta bancaria no se especifica en el mismo la acreditación de la solvencia económica.

**C.- Requerir a Adriano Durán Moreno la subsanación de la siguiente documentación:**

- Documento acreditando la solvencia técnica. A este respecto reconoce esta Mesa que constan en los archivos documentales del Ayto. que Adriano Durán Moreno gestionó el coto de caza del Ayto. tiempo ha durante 10 ó 15 años, finalizando el mismo cumpliendo con el contrato firmado. No obstante lo anterior y a efectos de constancia en el expediente deberá presentar el documento señalado.

**Atendido** que durante el período ofrecido para subsanar presentaron la documentación requerida tanto el Club Cerro del Águila como Adriano Durán Moreno.

- Adriano Durán Moreno: Fecha entrada 20/08/2015.
- Club deportivo de caza Cerro del Águila: Fecha entrada 19/08/2015.



# AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01180074 - Código Postal: 18659 - Código de Identificación: P. 1800800 C

Núm.....

**Atendido** que la Mesa de contratación en sesión de fecha 24 de agosto de 2015 en Acto Público, la mesa admitió al proceso licitatorio a los dos oferentes que habían subsanado la documentación (Club deportivo Cerros del Águila y Adriano Durán Moreno) y aplicó las puntuaciones a las ofertas abiertas según el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente procedimiento de contratación.

Quedaron de la siguiente forma:

Apartado de los criterios de adjudicación	Oferente Adriano Durán Moreno	Oferente Club Deportivo de caza Cerro del Águila
A- (Proposición económica)	40 puntos	27'16 puntos
B.1- (Sociedad de cazadores)	0 puntos	5 puntos
B.2- (Inscripción como federado)	5 puntos	5 puntos
B.3 -(Pertinencia T.m.)	20 puntos	20 puntos
B.4- (Número de socios)	1'66 puntos	5 puntos
B.5.1 - (Charcas y bebederos)	1'06 puntos	5 puntos
B.5.2 - (Adecuación caminos)	5 puntos	4'58 puntos
B.5.3 - (Construcción de májanos)	1'428 puntos	5 puntos
B.5.4 - (Incremento Guardería)	4'166 puntos	5 puntos
B.5.5 - (Criterios medioambientales)	5 puntos	2 puntos
<b>Total puntuación</b>	<b>83'314 puntos</b>	<b>83'740 puntos</b>

**Atendido** que reunida la mesa de contratación de nuevo en sesión pública de fecha 1 de septiembre de 2015 por mandato del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de Agosto de 2015 procedió a la revisión de los puntos b.4 - b.5.4 - b.5.5 y b.5.2, acordándose:

Respecto del punto b.4 (Nº de socios)

El punto b.4. del Pliego de cláusulas administrativas particulares señala:

“Se valorará en función del número de socios total de la Sociedad. Se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario de la Sociedad. Se le asignará hasta 5 puntos. El licitador que tenga más socios tendrá asignado el valor 5, asignándose a los demás licitadores con menos socios un número de puntos con una disminución proporcional sobre el 5 máximo.”

Se revisó por la Mesa la puntuación otorgada y se detectó un error en la asignación de la puntuación al Oferente Adriano Durán Moreno, de tal forma que se revisa la puntuación quedando con 0 puntos en este apartado, toda vez que dicho oferente se presenta como persona física, no pertenece a Sociedad alguna.

#### Revisión del punto b.5.4 (Incremento guardería).

El presente punto se señala en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de la siguiente forma:

“Se valorará en función de la relación del número de personas a contratar – tiempo - horas.

Se asignará un valor de 5 puntos a la oferta superior, asignándose a los demás licitadores con menos número de personas a contratar en función de la antedicha relación un número de puntos con una disminución proporcional sobre el 5 máximo.”

La oferta de los licitadores fue la siguiente:

- Adriano Durán Moreno: “Se contratará un guarda más los meses de julio y agosto, así como en enero, febrero y marzo de cada temporada”.
- Club Deportivo “Cerro del Águila”:  
“Incremento de Guardería  
Se contratarán al menos 2 personas, además del guarda, para la realización de trabajos varios del coto.”

Fue visto por la Mesa en el presente punto la resolución n° 064/2012 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Fue debatido por la Mesa si la aclaración que se efectuó por los licitadores podría haber supuesto una incorporación de datos inicialmente no previstos, acordándose por la Mesa revisar la puntuación concedida tanto al candidato Adriano Durán Moreno y al Club deportivo de caza Cerro del Águila y asignarle la puntuación a cada uno de “0” puntos toda vez que la aclaración efectuada por ambos pudiera haber incorporado términos inicialmente no previstos en sus ofertas.

#### Revisión del punto b.5.5. Criterios Medioambientales.

Fue revisado el apartado referido a la acción propuesta por el licitador Adriano Durán Moreno referente a “instalación de 10 saliegas para especies de caza mayor fundamentalmente cabra montés y ciervo.”

A este respecto se detecta que no se tuvo en cuenta en la reunión de la anterior Mesa de contratación.

Fue vista la Orden de 13 de Julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de Julio, por el que se aprueba el



Núm. ....

Reglamento de ordenación de la caza, en el Anexo III/Modelo I, en el Apartado 13.- Inversiones la cual recoge las siguientes actuaciones:

“- Actuaciones sobre la fauna (entre otras):

- Repoblaciones.
  - Aporte de alimento suplementario en períodos críticos.
  - Suministro de piedras de sal y otros minerales.
- Actuaciones sobre el medio natural (entre otras):
- Construcción de madrigueras artificiales.
  - Instalación de comederos artificiales.
  - Instalación o mejora de abrevaderos o bebederos artificiales.
  - Siembra de parcelas. “

Estudiada la propuesta de tener en cuenta dicha acción o no, la Mesa acordó computar dicha acción por estar contemplada en la Orden de 13 de Julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la caza, en el Anexo III/Modelo I, en el Apartado 13.- Inversiones.

Como consecuencia de ello se computan 6 acciones del licitador Adriano Durán Moreno en lugar de las 5 que anteriormente se le asignaron y 2 acciones del Club deportivo de caza Cerro del Águila, quedando la puntuación en este apartado de la siguiente forma:

5 puntos ----- Adriano Durán Moreno.

1'666 puntos ---Club Deportivo de caza Cerro del Águila

### Revisión del punto b.5.2 (Adecuación de caminos).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares establece en este punto:

“Se valorará en función del número de metros de camino a acondicionar. El licitador que proponga más número de metros tendrá asignado el valor 5, asignándose a los demás licitadores con menos metros un número de puntos con una disminución proporcional sobre el 5 máximo.”

Al respecto de la oferta del Club deportivo de caza Cerro del Águila sobre la longitud exacta del llamado Camino del Collado del Lobo, se ha emitido informe por el Arquitecto que presta servicios al Ayuntamiento. En sus conclusiones establece lo siguiente:

1. Verificando su longitud en verdadera magnitud, corresponde con 11.250 metros.
2. Existen a lo largo del recorrido seis tramos asfaltados, hasta la llegada al cruce de Jayena.

El tramo 1 con una dimensión de 200 metros y 5 metros de ancho medio se encuentra en perfecto estado para su uso.

El tramo 2 con una dimensión de 230 metros y 4 m de ancho medio posee un firme idóneo.

El tramo 3 posee 130 metros de largo con similar ancho medio que el anterior y también en buen estado.

El tramo 4 mide 270 metros de longitud, teniendo un bache provocado por el movimiento del terreno en su proximidad, de un metro de largo y unos 50 cms de ancho.

El tramo 5 mide apenas 50 metros y siendo más estrecho llega a los 3'50 metros en algunos puntos.

El tramo 6, próximo al Tejar, casi al final del camino, tiene 220 metros de longitud.

3. En este sentido, cabe destacar el buen estado general del firme, aún a pesar de no estar asfaltado al completo. Se observa la existencia de varios tramos donde se encuentra bastante irregular la pavimentación, con una dimensión de cerca de 500 metros, principalmente comprendidos entre el tramo de pavimento dos y tres.
4. Se ha verificado la longitud de dicho camino, tanto en plan catastral como en planimetría cartográfica, obteniendo en ambas la dimensión real en planta de 10.823'67 metros.
5. Dado que la dimensión del camino, al entrarse en desnivel debe ser tomada en la verdadera magnitud del mismo, se entiende que a tal efecto la longitud del mismo es de 11.250 metros, teniendo en cuenta un error relativo del 0,008%.
6. La situación actual del camino permite un uso adecuado del mismo, considerando las siguientes condiciones:

- Existe un recorrido pavimentado de 1.100 metros respecto del recorrido completo.
- Existe un tramo sin pavimentar de 10.150 metros respecto del recorrido completo.
- La franja de camino con firme irregular es de entorno a 500 metros en la longitud del mismo.

Por todo lo indicado se puede concluir:

La dimensión del camino, al encontrarse en desnivel debe ser tomada en la verdadera magnitud del mismo, se entiende que a tal efecto la longitud del recorrido es de 11.250 metros con un error relativo de 0.008 %, al respecto de los datos verificados. “

Se ha emitido también informe del Policía Local el cual señala:

“Que hechas las oportunas averiguaciones el camino marcado con trama verde en plano adjunto, es conocido como camino del “Collado del Lobo” también “Carril del Llano” y “Camino de la Sierra”.”

Visto lo anterior la Mesa acordó por unanimidad de los asistentes revisar la puntuación en el apartado b.5.2 (Adecuación de caminos) y otorgar al Club deportivo de caza Cerro del Águila la puntuación de 4'229 puntos, en lugar de los 4'58 que anteriormente se le asignaron.



# AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)

Registro de Entidades Locales: 01180074 - Código Postal: 18659 - Código de Identificación: P. 1800800 C

Núm.....

**Atendido** que, como consecuencia de las anteriores revisiones quedaron las puntuaciones de la siguiente forma (sesión de la Mesa de Contratación de fecha 01/09/15):

Apartado de los criterios de adjudicación	Adriano Durán Moreno	Club Deportivo de caza Cerro del Águila
<b>A-(Proposición económica)</b>	40 puntos	27'16 puntos
<b>B.1- (Sociedad de cazadores)</b>	0 puntos	5 puntos
<b>B.2- (Inscripción como federado)</b>	5 puntos	5 puntos
<b>B.3 -(Perteneencia T.m.)</b>	20 puntos	20 puntos
<b>B.4- (Número de socios)</b>	0 puntos	5 puntos
<b>B.5.1 - (Charcas y bebederos)</b>	1'06 puntos	5 puntos
<b>B.5.2 - (Adecuación caminos)</b>	5 puntos	4'229 puntos
<b>B.5.3 - (Construcción de májanos)</b>	1'428 puntos	5 puntos
<b>B.5.4 - (Incremento Guardería)</b>	0 puntos	0 puntos
<b>B.5.5 - (Criterios medioambientales)</b>	5 puntos	1'666 puntos
<b>Total puntuación</b>	<b>77'488 puntos</b>	<b>78'055 puntos</b>

**Atendido** que la Mesa de contratación en fecha del 01/09/15, acordó:

- A) Ordenar las ofertas presentadas por orden de puntuación obtenida:
- Primero: Club deportivo de caza Cerro del Águila --- 78'055 puntos
  - Segundo: Adriano Durán Moreno -----77'488 puntos
- B) Elevar las actuaciones al Pleno del Ayuntamiento para que actúe según su leal saber y entender.

**Atendido** que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 03/09/205 acordó:

1º) Ordenar las ofertas presentadas en el procedimiento abierto para la contratación del aprovechamiento cinegético del coto de caza de titularidad del Ayuntamiento GR-10001- Puerto de la Toba de la siguiente forma:

- Primero: Club deportivo de caza Cerro del Águila con 78'055 puntos
- Segundo: Adriano Durán Moreno con 77'488 puntos

2º) Requerir al oferente que ha quedado en primer lugar (Club deportivo de caza Cerro del Águila) para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presente en el Ayuntamiento la siguiente **DOCUMENTACION**, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el presente requerimiento:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (Si no lo presentó en su momento).
- Constitución de la garantía definitiva (2.200,00€).
- Programación de las acciones a llevar a cabo presentadas en su oferta.

De no cumplir adecuadamente este requerimiento el oferente que ha quedado en primer lugar en el plazo señalado, se entenderá que retira su oferta, procediéndose en este caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

**Atendido** que el oferente ha presentado la programación de las acciones a llevar a cabo, ha prestado fianza en metálico en la cuenta del Ayuntamiento abierta en BMN (Oficina de Albuñuelas) y ya presentó en su día (en vigor aún) certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y la Hacienda Pública.

Visto el artículo 151 del R.D. Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el TEXTO Refundido De la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento a propuesta del Alcalde, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes acordó:

1º - **ADJUDICAR EL CONTRATO** para el aprovechamiento cinegético del coto de caza GR-10.001, Puerto de la Toba de titulariza de este Ayuntamiento de Albuñuelas al Club Deportivo de Caza Cerro del Águila con CIF G19589365, al ser la oferta que más puntuación ha obtenido en el proceso licitatorio. Queda excluido de este aprovechamiento la zona llamada de Ballesteros, definida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

2º - Fijar las **CONDICIONES DEL CONTRATO**, cuales son:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y la oferta económica y técnica del adjudicatario y el contrato que se suscriba.
- Ingreso a favor del Ayuntamiento: 11.000,00 euros por cada anualidad del contrato, al que se añadirá el IVA correspondiente.

A partir del segundo año del contrato el precio del contrato se actualizará por el Ayuntamiento aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el índice de Precios al Consumo(o índice que le sustituya) en el periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.



Núm. ....

- Plazo de adjudicación del contrato: 4 años contados a partir del día de la firma del contrato, ampliables por 2 años más (de año en año) previo acuerdo expreso de las partes.
- Acciones que deberá llevar a cabo: amén de las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas.
- Para el 20 de Diciembre de 2016 construcción de 20 charcas.  
Para el 20 de Diciembre de 2017 construcción de 20 charcas.  
Para el 20 de Diciembre de 2018 construcción de 20 charcas.  
Para el 20 de Agosto de 2019 construcción de 20 charcas.
- Para el 20 de Diciembre de 2016 construcción de 20 bebederos.  
Para el 20 de Diciembre de 2017 construcción de 20 bebederos.  
Para el 20 de Diciembre de 2018 construcción de 20 bebederos.  
Para el 20 de Agosto de 2019 construcción de 20 bebederos.
- Para el 20 de Diciembre de 2016 construcción de 18 májanos.  
Para el 20 de Diciembre de 2017 construcción de 18 májanos.  
Para el 20 de Diciembre de 2018 construcción de 17 májanos.  
Para el 20 de Agosto de 2019 construcción de 17 májanos.
- Colocación de un punto limpio en "Huida" el 28/12/2015
- Arreglo de camino "Collado del lobo"
  - Antes del 20/12/2016 2.5 Km
  - Antes del 20/12/2017 2.5 Km
  - Antes del 20/12/2018 2.5 Km
  - Antes del 20/08/2019 2.5 Km + 150 mt.
- Recogida de muestras de sangre cabra montes.
  - Antes del 20/12/2016
  - Antes del 20/12/2017
  - Antes del 20/12/2018
  - Antes del 20/08/2019

**3º- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato.**

**4º - Notificar el presente al adjudicatario y oferentes.**

**No hubo más asuntos que tratar.**

Se levantó la sesión por S.Sª siendo las 21:30 horas. Doy fe, yo el Secretario de los acuerdos adoptados.



